

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-6653 *Delegación de competencias otorgadas por la Junta de Gobierno Local en Concejales de Gobierno.*

Conforme al artículo 127.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, y al artículo 24 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinarias de 22 de junio de 2023 y 10 de julio de 2023, delegó en Concejales de Gobierno las siguientes competencias:

1º) Delegar en D. CÉSAR DÍAZ MAZA, Concejales de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, las siguientes funciones:

Concesión de licencias urbanísticas, de primera ocupación, actividad y apertura, y cuantos otros tipos de licencia corresponda otorgar a la Junta de Gobierno Local. Esta delegación comprende, de manera expresa, la concesión de licencias de obra y primera ocupación; de actividad y apertura; de publicidad; de ascensores; de montacargas y otros elementos similares; de taxis, de venta ambulante y ocupación de vía pública con mesas, sillas y veladores, vados, y de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2º) Delegar en Dña. MARGARITA ROJO CALDERÓN, Concejala de Medio Ambiente, las siguientes funciones:

— Concesión de licencias en espectáculos públicos.

— Autorizaciones establecidas en la Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano; así como la imposición de sanciones por infracciones en esta materia.

3º) Delegar en D. JAVIER GARCÍA RUIZ, Concejales de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, las siguientes funciones:

— Desarrollo de la gestión económica.

— Autorización y disposición de gastos en los expedientes en que actúe por delegación de la Junta de Gobierno Local y reconocimiento de la obligación.

— Revocación de los actos de aplicación de naturaleza tributaria.

— Aprobación del inicio de expedientes de contratación.

— Tramitación de contratos menores, dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de los adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Preparación, adjudicación, modificación, cesión y resolución de los contratos que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado); dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de los adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017.

— Aprobación de certificaciones de obra y por acopios.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

- Formalización de contratos a través de Centrales de Contratación a las que, previamente, se haya adherido el Ayuntamiento.
- Adjudicación de contratos en el marco de sistemas dinámicos de adquisición.
- Remisión de expedientes, que hayan sido objeto del recurso especial en materia de contratación al órgano competente para su resolución, y firma del correspondiente informe.
- Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras.
- Devolución de garantías y cancelación de avales constituidos para responder de obligaciones contractuales.

4º) Delegar en D. DANIEL PORTILLA FARIÑA, Concejal de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, las siguientes funciones:

- Gestión y nombramiento de personal.
- Designación de instructor y la imposición de sanciones por infracciones en materia de expedientes disciplinarios por faltas leves de todo el personal municipal.
- Instrucción de diligencias previas a la incoación de expedientes por presuntas faltas graves o muy graves de todo el personal municipal.
- Aprobación de las Bases de las convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo; así como de las facultades correspondientes a las actuaciones que se precisan en la tramitación y ejecución de esos procesos.

5º) Delegar en DÑA. NOEMÍ MÉNDEZ FERNÁNDEZ, Concejala de Cultura, Juventud y Educación, la siguiente función:

Concesión de autorizaciones para la utilización de los locales e instalaciones de los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria para actividades culturales, educativas o sociales (con excepción de las deportivas), fuera del horario lectivo, con informe previo del Director del Centro.

6º) Delegar en D. ÁLVARO LAVÍN MURIENTE, Concejal Innovación, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, la siguiente función:

Concesión de autorizaciones que afecten a los Mercados Municipales y sus mercadillos; así como el nombramiento de instructor y la resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.

7º) Delegar en D. EDUARDO CASTILLO TERÁN, Concejal de Protección Ciudadana, las siguientes funciones:

- Nombramiento del Instructor y la resolución de expedientes sancionadores e imposición de sanciones en materia de convivencia ciudadana.
- Autorización para la realización de transportes discrecionales interurbanos en vehículos de turismo, así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia.
- Nombramiento de Instructor y la resolución de expedientes sancionadores en materias de vados, de veladores, de taxis, de publicidad, de espectáculos públicos y de venta ambulante, así como en aquellas otras materias no atribuidas expresamente a otras Concejalías Delegadas.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

8º) Delegar en D^{ÑA}. ZULEMA GANCEDO GONZÁLEZ, Concejala de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, la siguiente función:

Concesión de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Las delegaciones conferidas fueron aceptadas por los Concejales de Gobierno; adquiriendo eficacia desde el mismo día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 14 de julio de 2023.
El secretario de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2023/6653

CVE-2023-6653